



# Comité de Empresa



**GERENTE  
DIRECTOR ÁREA RR.HH.  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**Fecha: 04 de diciembre 2020**

**Asunto: Traslado de acuerdo del Comité de Empresa PAS.**

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión extraordinaria de hoy 04 de diciembre:

Con respecto al **PUNTO 1º Propuesta de Calendario Laboral 2021.**

Se acordó por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente propuesta:

- Se deben subsanar las siguientes erratas de fechas: Punto 2. Ámbito temporal (pág. 1): *El ámbito temporal del presente calendario se extiende desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de **2022**.* Punto 4. Días adicionales de vacaciones anuales. (pág. 2): *Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio, y hasta el 31 de enero del año siguiente (**2022**).* Punto 5. Asuntos particulares/propios (pág. 2): *Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares/propios en compensación por las festividades del 1 de mayo de 2021 y 25 de diciembre de **2021** ...*
- Se debe conceder permiso retribuido los días 24 y 31 de diciembre.
- Dado que en el punto 2 se determina la temporalidad en el periodo establecido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, debe ser contemplado el día 1 de enero de 2022 (sábado), como día adicional de asunto particular/propio.
- Al final del primer párrafo del Punto 5º deberá añadirse "siempre de forma justificada".
- Al final del tercer párrafo del Punto 5º donde dice "y en el caso de que como consecuencia de la Covid 19 durante ese periodo de trabajo" consideramos este punto como una injerencia en la propia naturaleza de los días de asuntos propios fijando una serie de días concretos en los que podrán usarse y consideramos que este texto deberá desaparecer dejando el uso de estos días al libre albedrío de sus titulares.

- Solicitamos que en el Punto 6.1 al final se incluya “considerando estos días como no laborables” y exactamente lo mismo al final del primer párrafo del Punto 6.2.
- En el Punto 6.2, aunque se reflejan los días 27 y 28 de diciembre de 2021 como días laborables para el PAS, consideramos que esos días deben quedar recogidos dentro del periodo de cierre, al igual que en años anteriores, manteniéndose el contexto de ahorro energético y el nivel de actividad desarrollada en la universidad en estas fechas, además de la necesidad de disminuir los desplazamientos por la situación sanitaria.
- El Punto 9, donde dice “del 26 al 31 de marzo” deberá aparecer únicamente el 26 de marzo ya que el 29, 30 y 31 son no laborables según el punto 6.1. y habría que quitar desde el 24 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022, ya que el 24 y el 31 de diciembre es permiso retribuido y además las instalaciones permanecerán cerradas desde el 27 de diciembre al 5 de enero.
- Si se da el caso de que se pudiera mejorar alguno de los aspectos del Calendario Laboral que se acuerden en este C.E. como resultado de la negociación de cualquier otra mesa del ámbito de nuestra universidad, del autonómico o de cualquier otro, se dará traslado de dichos aspectos a la negociación en este órgano de representación.

Con respecto al **PUNTO 2º Propuesta de Gerencia sobre realización de prueba a integrantes de los dos llamamientos realizados para contrato de relevo correspondiente a jubilación de un trabajador de la Unidad Técnica.**

Se acordó por mayoría de los presentes, no aprobar la propuesta remitida por Gerencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Salmerón Muñoz

Presidente Comité Empresa PAS